

ACOJUD RECLAMA SECRETISMO DE DIPUTADOS

Sindicato de jueces impugna terna de candidatos a magistrado

Ente se opone a elección con boletas para definir finalistas a vacante en Sala I

Sofía Chinchilla C.
sofia.chinchilla@nacion.com

La Asociación Costarricense de la Judicatura (Acojud) pidió a la Sala Constitucional anular la votación de la Comisión legislativa de Nombramientos que definió la terna de candidatos a una magistratura de la Sala Primera, por haberse realizado de forma secreta.

El gremio de jueces hizo la solicitud en un recurso de amparo que presentó este lunes su presidenta, Adriana Orocú, según consta en los registros del Poder Judicial.

El acto impugnado se efectuó el 23 de octubre. Ese día, los integrantes del foro de Nombramientos seleccionaron, en tres rondas de votación, la terna que se recomendó al plenario. Resultaron electos Damaris Vargas Vázquez, José Rafael Fernández Quesada y Alexandra Alvarado Paniagua.

Pese a que las etapas previas del concurso fueron públicas, la selección se realizó por medio de boletas, sin que se conociera cómo votó cada diputado. El ente afirma que dicho mecanismo violentó el principio de publicidad.

“Una candidata obtuvo 5



Para Luis Fernando Chacón, presidente de la Comisión de Nombramientos, el foro actuó de forma correcta. El recurso de amparo lo presentó Adriana Orocú, presidenta de Acojud. MAYELA LÓPEZ Y PABLO MONTIEL

votos, un candidato 4 votos, y otra candidata 6 votos; sin justificarse las razones por las cuales se escogieron”, señaló Acojud.

La Asociación solicitó a la Sala IV que anule la votación y ordene que la terna se dictamine de nuevo, en una elección pública. También pidió que se detenga el concurso, mientras se resuelve el recurso.

“El proceso de votación para elegir a los magistrados y

magistradas, como el de destitución, debe hacerse de manera pública, tanto en comisión, como en plenario”, dice la Asociación en el recurso.

El sindicato alega que los diputados deben proteger el derecho de los ciudadanos a acceder a la información y la independencia judicial.

“Los nombramientos de magistrados y magistradas, en todo el proceso, deben estar cubiertos por la garantía de la



independencia en la elección, con el objetivo de evitar o minimizar la injerencia política en la designación, lo cual implica necesariamente que se evidencien los parámetros objetivos de calificación y designación de las personas concursantes”, indica el recurso.

Acojud se basó en la resolución que emitió la Sala Constitucional el 2 de octubre, que declaró inconstitucionales los artículos del reglamento legis-

lativo que declaraban la privacidad de las votaciones de censura, la compatibilidad del cargo de diputado con otras funciones y la concesión de honores.

“No puede haber una norma reglamentaria que establezca el secreto del procedimiento parlamentario como regla general –incluso si se trata solamente de un tipo especial de trámite– toda vez que ello se opondría a los preceptos constitucionales, en concreto, el artículo 117 y los principios de transparencia y publicidad”, resolvió la Sala.

Rechaza alegato. Luis Fernando Chacón, diputado del Partido Liberación Nacional (PLN) y presidente de la Comisión de Nombramientos, afirmó que el foro actuó con transparencia.

“No hay ningún secretismo, lo que hacemos es aplicar el mecanismo de elección, que es por medio de boletas”, dijo Chacón.

El veredicto afirmó que luego de que él remitiera una consulta, el departamento legislativo de Servicios Técnicos le indicó que la sentencia del 2 de octubre de la Sala aplica solo a votaciones de honores, no a los trámites de elección de magistrados.

La Sala IV estudia otra acción de inconstitucionalidad en la que se impugna el método de votación secreta para la reelección de magistrados.

El plenario legislativo se basará en la terna que remitió la Comisión de Nombramientos para elegir al sucesor de la exmagistrada Carmenmaría Escoto, quien se jubiló en diciembre del 2018. No obstante, el criterio no es vinculante, por lo que el Congreso podría elegir a una persona que no haya entrado en la nómina final. ■

CRITICA POSTURA DE EXIMIR A BANCA PÚBLICA DE CREAR SEGURO

PLN advierte sobre riesgo de afectar ingreso a la OCDE en la recta final

Josué Bravo
josue.bravo@nacion.com

La fracción del PLN aseguró que la intención del Gobierno de eximir a la banca pública de la creación de un fondo de garantía para proteger a los ahorrantes pone en riesgo la última etapa del proceso de ingreso del país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Mediante un comunicado de prensa, los diputados del Partido Liberación Nacional (PLN) calificaron este jueves de “erróneas” las posiciones del Poder Ejecutivo sobre este asunto y también señalaron las contradicciones que existen dentro del Poder Ejecutivo.

“Pueden afectar la recta final de la adhesión”, aseguró la bancada verdblanca.

El fondo de respaldo es un requisito que exige OCDE a los países que desean incorporarse al foro. Dicha

organización solicita que el mecanismo abarque tanto a la banca pública como a la privada, pero el Gobierno impulsa un proyecto de ley que excluye a las entidades estatales.

Al respecto, Silvia Hernández, jefa de la fracción liberacionista, recordó que tanto la ministra de Comercio Exterior, Dyalá Jiménez; como Rodrigo Cubero, presidente del Banco Central, señalaron en el Congreso que la legislación debe cumplir con lo requerido por OCDE.

No obstante, Hernández consideró que los esfuerzos han “desfallecido” justo cuando el país se encuentra en la recta final del proceso de incorporación.

La ley debe quedar aprobada, a más tardar, el 14 de febrero próximo. Luego, en mayo del 2020, el país será sometido a las últimas evaluaciones.

“Nuestro partido, el partido que consolidó la banca pública, entiende la necesidad de

que todas las entidades financieras sean parte de esta protección”, expuso el PLN.

Apoyo de Zapote. Pese a las críticas de propios y extraños, el presidente de la República, Carlos Alvarado, reiteró este martes su apoyo a un proyecto para crear el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD), el cual cubriría un monto de €6 millones por cada depósito bancario en caso de emergencia.

Dicho fondo se nutrirá de un aporte anual no mayor al 0,15% de los depósitos garantizados de los bancos privados. El Poder Ejecutivo decidió dejar por fuera de esta iniciativa a los bancos comerciales del Estado, el Nacional (BN) y el de Costa Rica (BCR).

Alvarado repitió el argumento de que los bancos comerciales públicos ya gozan de una garantía ilimitada del Estado.

No obstante, esa garantía carece de contenido presu-



Carlos Alvarado, presidente de la República, reafirmó el martes la posición del gobierno sobre el seguro de depósito bancario. CORTESÍA

puentario por lo que, ante un eventual riesgo del Banco Nacional o del Banco de Costa Rica, el Poder Ejecutivo deberá recurrir al endeudamiento o a los impuestos para poder afrontarlo.

Esa decisión provocaría presión fiscal e inflación, según el presidente del Banco Central,

Rodrigo Cubero.

Alvarado confirmó que un equipo integrado por Cubero y los ministros de la Presidencia, Víctor Morales; de Planificación, Pilar Garrido, y de Comercio Exterior, Dyalá Jiménez, redacta una propuesta con la posición del Gobierno ante la OCDE. ■